



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1187-2023-P-CSJJP/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1187-2023-P-CSJJP/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** APROBAR, la Convocatoria al "Primer Concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín"; el mismo que, no irrogará gastos a la Corte Superior de Justicia de Junín.

**APROBAR,** Las Bases del "Primer Concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín", que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

### VISTO:

Informe N° 000004-2023-UDAJUP-P-PJ, de fecha 18 de julio de 2023; Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz"; Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Segundo.** - Por otra parte, el artículo 59° de la Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz" (en adelante la Ley), desarrolla que cada Corte Superior de Justicia del país contará con Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), las cuales son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) y se encargan de conducir, coordinar y ejecutar todas las actividades asignadas a ella en su distrito judicial; en tal sentido, mediante Informe N° 000004-2023-UDAJUP-P-CSJJP-PJ, de fecha 18 de julio de 2023, la Jefatura de la Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta despacho de la Presidencia de Corte, la emisión del acto de administración que apruebe el "Primer Concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín"; así como, las respectivas Bases del Concurso.

**Tercero.** - Al respecto; la Ley, precisa que la Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de



carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú<sup>1</sup>.

**Cuarto.** – En ese tenor, la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” señala que, en las localidades donde no exista juzgado de familia o juzgado de paz letrado con competencia delegada, los actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son de competencia del juzgado de paz, debiendo observarse lo previsto en la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, y su reglamento; asimismo, en los centros poblados donde no exista comisaría, los juzgados de paz coordinan la ejecución de las medidas de protección y las sanciones impuestas con las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas o rondas campesinas<sup>2</sup>.

Por consiguiente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000211-2022-CE-PJ, resuelve aprobar el Protocolo “Actuación del Juzgado de Paz para la aplicación de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, de cumplimiento obligatorio por parte de los jueces de paz, en el marco de sus competencias.

**Quinto.** – Sobre el particular, la Oficina de Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín, presenta la propuesta del “Primer Concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín”; la cual, buscará:

- Reforzar los conocimientos de los jueces de paz del distrito judicial, en cuanto al tratamiento de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, dentro de su jurisdicción, en concordancia de la Ley N° 29824, Ley N° 30364 y reglamentos.
- Nos permitirá conocer como el juez de paz, dentro del marco legislativo de atención y tratamiento de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo

<sup>1</sup> “Artículo 1. Definición de Justicia de Paz

La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú”.

CONCORDANCIAS: D.S.Nº 007-2013-JUS (Reglamento), Art. 4 -Definición

<sup>2</sup> **Artículo 47. Intervención de los pueblos indígenas u originarios y justicia en zonas rurales.** Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30862, publicada el 25 octubre 2018, cuyo texto es el siguiente:

“Los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que se produzcan en territorio de comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas, serán conocidos por sus autoridades jurisdiccionales según lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Política.

En las localidades donde no exista juzgado de familia o juzgado de paz letrado con competencia delegada, los actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son de competencia del juzgado de paz, debiendo observarse lo previsto en la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, y su reglamento.

Cuando el juzgado de paz toma conocimiento de actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dicta las medidas de protección que correspondan a favor de la víctima. El Poder Judicial, con cargo a su presupuesto institucional, asume los costos en los que incurran los juzgados de paz para poner en conocimiento de lo actuado al juzgado de familia y a la fiscalía penal o mixta, y para realizar notificaciones u exhortos.

En los centros poblados donde no exista comisaría, los juzgados de paz coordinan la ejecución de las medidas de protección y las sanciones impuestas con las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas o rondas campesinas.

Los servicios de salud aseguran la promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de acuerdo a lo dispuesto por los juzgados de paz y/o las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas o rondas campesinas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, literal c), de la presente ley.”



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1187-2023-P-CSJU/PJ

familiar, dicta las medidas de protección (que deberán ser inéditas y/o innovativas), teniendo atención también, a las normas propias de sus comunidades campesinas, centros poblados, etc., que le puedan otorgar valor agregado o no conocido y/o permitan que sean correctamente ejecutadas y cumplidas por parte de los demandados.

**Sexto.** - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, **dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

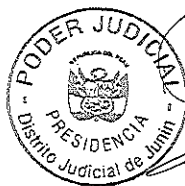
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Convocatoria al “Primer Concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín”; el mismo que, no irrogará gastos a la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, Las Bases del “Primer Concurso de Medidas de Protección sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, emitidas por Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín”, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín, realice las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Junín, Unidad de Asesoría Legal y de los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Parichahua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Junín.  
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ**



Firmado digitalmente por AQUINO  
OJEDA María Elena FAU  
20568198272 soft  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.07.2023 15:02:55 -05:00

**BASES DEL CONCURSO**

**PRIMER CONCURSO DE MEDIDAS DE PROTECCION SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SUS IGF EN ZONAS RURALES- EMITIDAS POR JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN.**

Con la finalidad de incentivar la producción activa de los jueces de paz en emitir sus medidas de protección, La oficina de ODAJUP- a través de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín convoca al I CONCURSO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SUS IGF EN ZONAS RURALES, EMITIDAS POR JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN, como parte de su programa de fortalecimiento de capacidades de los Señores Jueces de Paz.

**1. OBJETIVO**

- ✓ La Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la oficina de Justicia de Paz, busca tender puentes entre el sistema ordinario con el sistema de justicia de paz para que haya una mayor cantidad de medidas de protección expedidas por los jueces de paz.
- ✓ Es necesario visibilizar su trabajo para conectarlos entre sus pares y la comunidad. El objetivo del concurso es reconocer la destreza y creatividad del juez de paz al momento de emitir dicha resolución, ello nos ayudará a construir un país en paz social.
- ✓ Que los Jueces de Paz refuercen sus conocimientos respecto a la aplicación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, su reglamento aprobado mediante R.M. N° 009-2016-MIMP, Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz y su reglamento, en referencia al tema.

**2. DE LOS PARTICIPANTES**

- ✓ Podrán concursar los 428 Juzgados de Paz del Distrito Judicial de Junín.
- ✓ No podrán participar los Jueces de Paz que ya hayan cesado y/o terminado su periodo de designación en el cargo.

**3. DE LA FECHA, FORMA DE INSCRIPCION Y FORMATO DE PRESENTACION**

- ✓ La inscripción podrá realizarse desde *el martes 1° de agosto al martes 31 de octubre del año en curso.*
- ✓ La inscripción y presentación de la documentación para el concurso se llevará a cabo de forma física, *en la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP JUNIN, sito en SITO JR. PARRA DEL RIEGO N° 400 – EL TAMBO – HUANCAYO, primer piso.*
- ✓ La forma de presentación de los documentos que ingresan al concurso, será en un folder manila, conteniendo la ficha de inscripción, copia de su D.N.I. y copia de las medidas emitidas por el juzgado.

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junín / Teléf. 481490 – Anexo 40034





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Junín.  
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ**

- ✓ Las hojas presentadas deberán estar debidamente foliadas, con texto legible y/o fotocopiado claro y/o legible.
- ✓ Las copias que no estén legibles, no serán tomadas en cuenta al momento de la calificación, por parte del jurado.

**4. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Nº	DETALLE	FECHA
01	DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO	MARTES 1º DE AGOSTO DEL 2023
01	INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES Y TRABAJOS AL CONCURSO (A LLEVARSE A CABO DE FORMA PRESENCIA EN LA OFICINA DE ODAJUP – SITO JR. PARRA DEL RIEGO Nº 400 – EL TAMBO - HUANCAYO)	DESDE EL MARTES 1º DE AGOSTO AL MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2023
02	DE LA CALIFICACION DE LOS TRABAJOS (MEDIDAS DE PROTECCION) INSCRITAS AL CONCURSO	DESDE EL JUEVES 02 DE NOVIEMBRE AL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023
03	DE LOS RESULTADOS Y PREMIACION (A LLEVARSE A CABO EN EL AUDITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN – SITO JR. PARRA DEL RIEGO Nº 400 – EL TAMBO - HUANCAYO)	JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**5. ETAPAS DE PARTICIPACIÓN**

El I Concurso del Distrito Judicial de Junín de medidas de protección sobre violencia contra la mujer y sus integrantes del grupo familiar tiene tres etapas: INSCRIPCIÓN, ETAPA DE MEDIDAS DE PROTECCION, CALIFICACION POR LOS JURADOS Y FINAL.

**5.1. PRIMERA ETAPA**

Para inscribirse en el concurso, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Ficha de inscripción.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Copias de las medidas emitidas por su despacho en un FOLDER MANILA, debidamente foliados.

**5.2. SEGUNDA ETAPA – MEDIDAS DE PROTECCION EMITIDAS**

- ✓ Las medidas de protección a considerarse pueden haber sido ya emitidas con anterioridad, como también de fechas actuales, hasta el cierre de la inscripción de participantes.

Jr. Parra del Riego Nº400 El Tambo-Huancayo- Junín / Teléf. 481490 – Anexo 40034





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Junín.  
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ**

- ✓ Las resoluciones emitidas deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - La resolución debe presentarse firmada y sellada por el Juez de Paz, con su respectiva fecha.
  - Las resoluciones y/o actuaciones podrán entregarse en copia legalizada por los mismos Jueces de Paz.
  - La resolución que se presente debe ser inédita y creativa.
  - No se tomarán en cuenta las resoluciones remitidas que incumplan estos requisitos.

**5.3. TERCERA ETAPA**

- ✓ La comisión conformada por magistrados serán los encargados de la evaluación de las resoluciones-medidas de protección sobre violencia contra la mujer y sus integrantes del grupo familiar emitidas por los jueces de paz. Realizada la evaluación se publicará el resultado del concurso, como primer, segundo y tercer puesto.

**6. DEL JURADO CALIFICADOR**

El jurado calificador estará integrado por tres magistrados de reconocida trayectoria profesional en el tema de violencia contra la mujer y sus integrantes del grupo familiar en zonas rurales. Las decisiones del jurado son inapelables. El jurado puede declarar desierto uno o los dos premios. Así mismo, podrá otorgar menciones honorosas.

**7. RELACION DE GANADORES**

La relación de los finalistas y ganadores del PRIMER CONCURSO DE MEDIDAS DE PROTECCION SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E IGF EN ZONAS RURALES, EMITIDAS POR JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN, se dará a conocer a través del Facebook de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**8. DE LA PREMIACION**

Se otorgará los premios al primer, segundo y tercer puesto, respectivamente, consistiendo en:

**PRIMER PUESTO:**

- (03) SACOS DE URJA

**SEGUNDO PUESTO:**

- (01) SACO DE ARROZ (01) SACO DE AZUCAR

**TERCER PUESTO:**

- (01) SACO DE ARROZ

**9. CLÁUSULAS FINALES**

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junín / Teléf. 481490 – Anexo 40034





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Junín.  
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ**

- La presentación de la ficha de inscripción de este concurso supone la aceptación total de estas bases, no admitiéndose reclamo alguno.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Junín.  
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ**

**“PRIMER CONCURSO DE MEDIDAS DE PROTECCION SOBRE VIOLENCIA CONTRA  
LA MUJER E INTEGRANTES DE GRUPO FAMILIAR EN ZONAS RURALES,  
EMITIDAS POR JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN”  
FOMATO DE INSCRIPCIÓN**

**NOMBRE DEL JUZGADO DE PAZ**

**DIRECCION**

**DISTRITO**

**PROVINCIA**

**REGION**

**DATOS DEL JUEZ**

**NOMBRES** : \_\_\_\_\_

**APELLIDO PATERNO** : \_\_\_\_\_

**APELLIDO MATERNO** : \_\_\_\_\_

**EDAD** : \_\_\_\_\_ **Nº DE CELULAR Y/O TELEFONO FIJO**: \_\_\_\_\_

**PRESENTACION DEL MATERIAL**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FOLIOS:** \_\_\_\_\_

**EL TAMBO, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**D.N.I.**

